

15-002721/17

1 N F O R M E

S/REF: 15/0008698/16

N/REF: 15/0009207/16

FECHA: 06/03/2017

**ASUNTO: INFORME** 

**DESTINATARIO:** 

En contestación a su escrito de iniciación del expediente de referencia le significo que las actuaciones efectuadas por el/la Inspector/a de Trabajo y Seguridad Social encargado/a del asunto son las que se recogen en el informe emitido, que se transcribe a continuación.

A Coruña, a 6 de marzo de 2017. EL JEFE DE LA INSPECCION DE TRABAJO Y SEG. SOCIAL.

BENIGNO SÁNCHEZ GARCÍA.

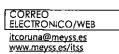
En relación con el expediente de referencia, cumple informar lo siguiente:

En cumplimiento de orden de servicio se inician actuaciones inspectoras mediante visita girada en fecha 22.09.2016, a las 17:45 horas, a la playa de Riazor, con objeto de realizar determinadas comprobaciones en materia de tiempo de trabajo del personal que presta servicios por cuenta de la empresa MOVE SERVICIOS DE OCIO Y DEPORTE, S.L.

La citada entidad asume la prestación del servicio de salvamento, socorrismo, vigilancia y primeros auxilios en las playas de A Coruña durante el periodo comprendido entre el 15/06/2016 y el 25/06/2016.

Durante la visita se identifica al personal presente en las instalaciones, y se mantiene entrevista por separado con cada uno de ellos respecto a sus condiciones de trabajo. Según se constata existe un "parte diario de Jefes de equipo", en el que cada uno de ellos registra a diario la hora de entrada y salida en el servicio de todo el personal.

Antes de finalizar la visita se mantiene entrevista con D. Miguel A. Viqueira Castelo, que se persona en la playa en calidad de coordinador, y se le hace entrega de citación con objeto de que la empresa





comparezca en las dependencias de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de A Coruña, y aporte determinada documentación relativa al personal que presta servicios en las playas del municipio de A Coruña.

Posteriormente comparece en representación de la empresa D. Susana Romera Calleja, en calidad de asesora externa de la entidad, con aportación de determinada documentación laboral.

Como resultado de las actuaciones inspectoras realizadas tras examinar la documentación aportada por la entidad se han detectado incumplimientos en materia de jornada, por lo que se ha procedido reglamentariamente.

LA INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL A INSPECTORA DE TRABAJO E SEGURIDADE SOCIAL

IRIA E HERNÁNDEZ QUINTAS.

CORREO
ELECTRONICO/WEB
itcoruna@meyss.es
www.meyss.es/itss